



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 20 /25

Rawson, 06 de marzo de 2025

VISTO: El Expediente N° 42.434, año 2025, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 02/25 APPCR OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLES VEREDAS E INFRAESTRUCTURAS COMUNES (NOTA N° 37/APPCR/25)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 417 mediante dictamen N° 15/25; y el Contador Fiscal a fs. 418 mediante dictamen N° 24/25.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se verifica el cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo 443/24 TC.

Que sin perjuicio de ello, de conformidad con lo indicado por el Contador Fiscal, en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida, se deberá agregar en la Resolución de adjudicación el importe total de la contratación mensual y anual, aclarando los valores del IVA y la partida presupuestaria a la cual se imputara.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE

CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten las consideraciones enunciadas precedentemente.

La APPCR hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras, corriendo por su exclusiva responsabilidad la continuidad del mismo.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES